

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

8468 *Extracto Bases reguladores de la concesión de subvenciones deportivas a clubs deportivos, año 2017*

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2018 para la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a clubs deportivos de Sant Antoni de Portmany para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Código identificador BDNS : 411914

Primero. Beneficiarios.

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de las Illes Balears que acrediten su domicilio social y desarrollen su actividad deportiva en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

Segundo. Objeto:

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany subvencionará a las Entidades, Asociaciones y Sociedades Deportivas, registradas como club deportivo, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en el municipio de Sant Antoni de Portmany, con el fin de facilitar el funcionamiento general de aquellas y de fomentar el mayor dinamismo de cada Asociación en el desarrollo de sus actividades.

En concreto, serán objeto de subvención los gastos de actividades deportivas realizadas durante el año 2017 dentro del municipio, o que tengan un interés especial a criterio de la Concejalía-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a clubs deportivos de Sant Antoni de Portmany para el año 2017. Publicadas en la página web municipal (<http://www.santantoni.net>) y sede electrónica (<http://santantoni.sedelectronica.es/board>)

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto de esta convocatoria es de noventa y cinco mil euros (95.000€). La cantidad subvencionada será de hasta el 60% del presupuesto presentado, con un máximo de doce mil euros (12.000€) por asociación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

En Sant Antoni de Portmany, 10 de agosto de 2018

El Alcalde en funciones
Pablo Valdes Cardona

